

- - **-ACTA 24.-** En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las trece horas con veinte minutos del día dieciséis de septiembre del año dos mil once, encontrándose reunidos con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados, la mayoría de los integrantes del Honorable XX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, B. Cfa., en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente acta como apéndice número uno. -----

A continuación el Secretario de Gobierno da lectura a el Orden del Día contenido en la Convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles, siendo aprobado como sigue: 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2.- Proyecto de acta de la sesión anterior, para su aprobación, 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones, 4.- Informes y Dictámenes de comisiones: 4.1.- Dictamen No. XX-HDA-48/2011, solicitud de ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011 del H. Ayuntamiento de Tijuana, 4.2.- Dictamen No. XX-HDA-49/2011, relativo a solicitud de transferencias presupuéstales de egresos para el ejercicio fiscal 2011 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura, 4.3.- Dictamen No. XX-HDA-50/2011, relativo a solicitud de aprobación de ampliación y transferencias presupuéstales para el ejercicio fiscal 2011 del Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal, 4.4.- Dictamen No. XX-HDA-51/2011, referente a solicitud de ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011 del H. Ayuntamiento de Tijuana, 4.5.- Dictamen No. XX-HDA-52/2011, relativo a la solicitud de creación de la partida Subsidio de contribuciones Municipales como partida de ampliación automática al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011, 4.6.- Dictamen No. XX-HDA-53/2011, referente a solicitud de ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011 del H. Ayuntamiento de Tijuana, 4.7.- Dictamen No. XX-HDA-54/2011, relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011 del H. Ayuntamiento de Tijuana, 4.8.- Dictamen No. XX-GL- PDM-DOU Y SP- DS- MA Y DS-18/2011, relativo a dar continuidad al programa de clausura del relleno sanitario ubicado en la Delegación Municipal San Antonio de los Buenos de esta ciudad, 5.- Clausura de la sesión.-----

En desahogo del **Punto 1** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente la mayoría de los

miembros del Cabildo, con excepción del Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe, y se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley.-----

En desahogo del **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario Fedatario solicita la dispensa de lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha cinco de septiembre del 2011. Aprobándose por unanimidad de votos la dispensa solicitada se somete a consideración de los Ediles el acta presentada y se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha cinco de septiembre del año 2011.-----

En desahogo del **Punto 3** del Orden del Día, el Secretario Fedatario informa que no existen puntos a presentar en este rubro.-----

En desahogo del **Punto 4.1** del Orden del Día, referente a Informes y Dictámenes de Comisiones, se concede el uso de la voz a la Regidora Franciscana Krauss Velarde quien procede a solicitar dispensa de lectura integra de los siete dictámenes que presenta por su conducto la comisión de Hacienda, identificados con los números XX-HDA-48/2011 al XX-HDA-54/2011, lo cual es aprobado en votación económica de manera unánime por los ediles.-----

A continuación la Regidora Franciscana Krauss Velarde, da lectura al dictámen No. XX-HDA-48/2011, relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011 del H. Ayuntamiento de Tijuana, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice numero dos y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.**- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.**- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**TERCERO.**- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el

órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**QUINTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales requeridas por las distintas dependencias municipales. -----

No habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Julio César Vázquez Castillo, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, David Ruvalcaba Flores, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Najla Souraya Wehbe Dipp, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del dictámen No. XX-HDA-48/2011- ----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de ampliaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2011 mediante cedulas con folio A-14-02-62, A-40-01-65 y A-02-02-72 por la cantidad de \$3'270,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y ampliaciones automáticas por la cantidad de \$250,300.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según relación anexa, para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2011, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.

C. en la cantidad de \$6,669'703,289.42 M.N. (SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL). -----

**SEGUNDO.** Se aprueba la solicitud de transferencias presupuestales presentadas por las distintas dependencias municipales correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2011, mediante cédulas con folio T-07-02-88, T-03-02-90, T-51-02-91, T-20-05-92, T-12-02-93, T-21-02-95, T-18-01-96, T-01-04-97 y T-50-01-98 por la cantidad de \$1'140,042.45 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL CUARENTA Y DOS PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL). -----

**TERCERO.-** Se informa de transferencia presupuestal Pre- aprobada al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2011, por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según cédula con folio ATP-01-04-11. -----

**CUARTO.** Se aprueban modificaciones programáticas con folio MP-13-02-48 del programa 1300, MP-50-02-49 del programa 5000 y MP-02-02-53 del programa 0200, correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2011, según relación anexa para que en su parte relativa quede como insertada a la letra de este texto. -----

**QUINTO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

En desahogo del **Punto 4.2** del Orden del Día, continúa en el uso de la voz el Regidor Jesús Javier Merino Duarte y da lectura al dictámen No. XX-HDA-49/2011, relativo a solicitud de transferencias presupuestales de egresos para el ejercicio fiscal 2011 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número tres y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en

comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar las transferencias al presupuesto de egresos del presente Ejercicio Fiscal 2011 del Organismo denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), -----

No habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Julio César Vázquez Castillo, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, David Ruvalcaba Flores, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Najla Souraya Wehbe Dipp, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Síndica

Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del dictámen No. XX-HDA-49/2011- - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:- - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), transferencias presupuestales por la cantidad de \$4'264,500.00 M.N. (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.). - - - - -

**SEGUNDO.-** Se aprueba al Organismo en referencia, modificaciones a la apertura programática, del Programa 3615 Casa de la Cultura de Playas, para el presente ejercicio fiscal 2011. - - - - -

Copia de los movimientos mencionados en los puntos de acuerdo, PRIMERO y SEGUNDO, se anexan al presente para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. - - - - -

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

En desahogo del **Punto 4.3** del Orden del Día, se concede el uso de la voz al Regidor Mariano San Román Flores quien procede a dar lectura al dictamen No. XX-HDA-50/2011, relativo a solicitud de aprobación de ampliación y transferencias presupuestales para el ejercicio fiscal 2011 del Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal, el cual se agrega a la presente acta como apéndice número cuatro y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que: -

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores presentes, consideran es procedente aprobar la Ampliación y Transferencia Presupuestal y Modificación Programática del Ejercicio Fiscal 2011 al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM). -----

No habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Julio César Vázquez Castillo, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, David Ruvalcaba Flores, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Najla Souraya Wehbe Dipp, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del dictámen No. XX-HDA-50/2011- - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), Ampliación Presupuestal por concepto de Aportación Estatal del Convenio de Coinversión para el Programa de Apoyo Financiero a Organismos de la Sociedad Civil por la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para quedar el Presupuesto de ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2011 en la cantidad de \$26'961,802.69 M.N. (VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL), -----

**SEGUNDO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal DESOM Transferencias Presupuestales por la cantidad de \$90,821.33 (NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2011. -----

**TERCERO.-** Se aprueban al DESOM las modificaciones a las aperturas programáticas de los periodos Julio-Septiembre y Octubre-Diciembre de los programas -----  
2501 Dirección -----  
2502 Subdirección Administrativa -----  
2503 Subdirección Operativa y -----  
2504 Subdirección Social para el presente Ejercicio Fiscal 2011. -----

Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO, se anexan al presente para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. -----

**CUARTO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

En desahogo del **Punto 4.4** del Orden del Día, la Regidora Franciscana Krauss Velarde da lectura al dictámen No. XX-HDA-51/2011, relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011 del H. Ayuntamiento de Tijuana, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número cinco y se somete a discusión de los ediles, Con la intervención de la Regidora Claudia Ramos Hernández, que dice....”Con su venia señor presidente municipal, en relación a la cédula A-55-02-67 relativa a la ampliación para las oficinas

de registro civil, decirle que como presidenta de la comisión de la familia me congratulo con esta ampliación, que se le esté dando apoyo y herramientas de trabajo a las oficialías de registro civil para su buen funcionamiento, porque son las encargadas de dar seguridad y certeza jurídica a las personas en el registro de nacimientos, adopciones y sobre todo en la cuestión de los matrimonios, y en relación a esto quisiera aprovechar este momento para agradecer el apoyo que me han brindado tanto la síndica procurador, como la Licenciada Carolina Bustamante de García, Presidenta de DIF Municipal, en relación a la modificación de la norma técnica número veinte, para implementar en el ayuntamiento de manera opcional pláticas prematrimoniales en las uniones civiles, con el único objetivo de proporcionar la consolidación de los contrayentes de la vida matrimonial y por ende del fortalecimiento a la institución familiar. Muchas Gracias”.....- - - - -

Y tomando en consideración:- - - - -

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

**TERCERO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. - - - - -

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

**QUINTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales requeridas por las distintas dependencias municipales. - - - - -

No habiendo mas intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Julio César Vázquez Castillo, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, David Ruvalcaba Flores, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Najla Souraya Wehbe Dipp, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del dictámen No. XX-HDA-51/2011- - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:- - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de ampliaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2011 mediante cedulas con folio A-62-02-66 y A-55-02-67 por la cantidad de \$2'764,500.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Ampliaciones Automáticas por la cantidad de \$2'523,495.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y Disminución Presupuestal según cedula D-15-01-01 por la cantidad de \$6'071,175.49 (SEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL), según relación anexa, para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2011, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$6,668'920,108.93 M.N. (SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTOS OCHO PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL). - - - - -

**SEGUNDO.** Se aprueba la solicitud de transferencias presupuestales presentadas por las distintas dependencias municipales correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2011, mediante cédulas con folio T-13-01-99 y T-08-05-100 por la cantidad de \$372,085.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----

**TERCERO.-** Se aprueban modificaciones programáticas con folio MP-02-01-50 de los programas 0200, 0202 y MP-62-01-51 del programa 6201 correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2011, según relación anexa para que en su parte relativa quede como insertada a la letra de este texto. -----

**CUARTO.** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

En desahogo del **Punto 4.5** del Orden del Día, se concede el uso de la voz al Regidor Jesús Javier Merino Duarte, quien da lectura al dictamen No. XX-HDA-52/2011, relativo a la solicitud de creación de la partida Subsidio de contribuciones Municipales como partida de ampliación automática al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011, el cual se agrega a la presente acta como apéndice número seis y se somete a discusión de los ediles, con la intervención de la Síndica Municipal, que dice:..."Yo nada más hacer el comentario que creo que ahorita es normalizar lo que logramos a través de la posibilidad de que los contribuyentes no pagaran recargos y multas y ha sido muy beneficioso, la verdad es que ya ahorita tenemos un poco más que la recaudación del año pasado que se hizo en todo el año entonces al final del año tuvieron trescientos millones de pesos de predial y ahorita ya tenemos más de trescientos millones de pesos recaudados por el predial entonces creo que ahorita regularizar eso pero finalmente ha sido por parte del cabildo buenas medidas de recaudación"..... --- De igual forma interviene el Presidente Municipal para decir:..."También hay que darle crédito al secretario de finanzas porque a veces lo critican"....--- Enseguida el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina dice:..."Con su venia señor presidente, nada más para resaltar el esfuerzo que está haciendo esta administración para apoyar a la Dirección de Inspección y Verificación, le autorizamos una ampliación inicialmente para la adquisición de diez unidades tipo pick ups y en este expediente hay una cédula de ampliación también por medio millón de pesos para gasolina, mantenimiento de las unidades que adquirieron y así también para uniformar

al personal, con esto se viene a reforzar esa área que es muy importante y sobre todo que tenemos carencia de personal también fue autorizado anteriormente plazas, hay que reconocer el esfuerzo y ojala sea para bien de la propia ciudadanía, requerimos que se inspeccionen los giros comerciales sobre todo aquellos que ya tenemos problemas, todos los conocemos hay giros comerciales que son por naturaleza conflictivos, entonces la idea de este ayuntamiento es estar preparados para cualquier contingencia, yo le reconozco a este ayuntamiento el esfuerzo”.....-----

Y tomando en consideración que: -----

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada-----

**QUINTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de creación de la partida de egresos 600-679 Subsidio de Contribuciones Municipales, como de las contempladas en los Criterios Generales Presupuestarios para la Administración Pública Municipal Ejercicio Fiscal 2011 de este Ayuntamiento de Tijuana. -----

No habiendo mas intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Julio César Vázquez Castillo, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, David Ruvalcaba Flores, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Najla Souraya Wehbe Dipp, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del dictámen No. XX-HDA-52/2011- - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:- -----

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de Creación de la Partida 600-679 “Subsidio de Contribuciones Municipales, como partida de Ampliación Automática de las comprendida en Capitulo V de los Criterios Generales Presupuestarios para la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, B.C. -----

**SEGUNDO.** Que la ampliación automática estará sujeta al comportamiento recaudatorio de las contribuciones autorizadas en decreto para el otorgamiento de estímulos fiscales establecidos en Artículo Sexto inciso a, b, c, y d y, Artículo Séptimo Inciso a y b, Artículo Octavo, Artículo Noveno y Artículo Decimo y aprobado en sesión de cabildo el día 30 de Julio del presente y mediante acta numero 22. -----

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

En el **Punto 4.6** del Orden del Día, se concede el uso de la voz a la Regidora Miriam Josefina Ayón Castro, quien da lectura al dictamen No. XX-HDA-53/2011, referente solicitud de ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos para el ejercicio

fiscal 2011 del H. Ayuntamiento de Tijuana, el cual se agrega a la presente acta como apéndice número siete y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada-----

**QUINTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales requeridas por las distintas dependencias municipales. -----

No habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Julio César Vázquez Castillo, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, David Ruvalcaba Flores, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Najla Souraya Wehbe Dipp, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del dictámen No. XX-HDA-53/2011- - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:- - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de ampliaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2011 mediante cédulas con folio A-56-03-71, A-67-02-75, A-67-03-76, A-67-04-77, A-67-05-78, A-67-06-79, A-67-07-80, A-67-08-81, A-67-09-82, A-65-08-83, A-65-10-86 y A-56-04-92 por la cantidad de \$3'981,909.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y Disminución Presupuestal según cédula D-45-01-02 por la cantidad de \$92'779,909.09 (NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL), según relación anexa, para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2011, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$6,580'122,108.84 M.N. (SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTOS OCHO PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL). - - - - -

**SEGUNDO.** Se aprueba la solicitud de transferencias presupuestales presentadas por las distintas dependencias municipales correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2011, mediante cédulas con folio T-53-06-94, T-16-02-101, T-53-07-101, T-53-08-107, T-53-09-108, T-53-10-109, T-53-11-110, T-53-12-111, T-53-13-112, T-53-14-113, y T-53-15-114 por la cantidad de \$2'800,309.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). - - - - -

**TERCERO.-** Se informa de transferencias presupuestales Pre- aprobadas al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2011, por la cantidad de \$66'811,225.71 (SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL), según cédulas con folio ATP-05-03-12, ATP-45-01-13 y ATP-90-01-14. - - - - -

**CUARTO.-** Se aprueban modificaciones programáticas con folio MP-10-01-46 de los programas 1079, 1080, MP-65-01-47 de los programas 6579, 6580, MP-10-01-46 de los programas del 1085 al 1099, MP-65-01-47 de los programas del 6585 al 6599, MP-45-02-52 de los programas 4502, 4503 y del 4506 al 4511, MP-45-03-54 del programa 4516, MP-90-01-55 de los programas del 9006 al 9009, MP-66-02-58 de los programas del 6611 al 6688 y MP-67-02-59 de los programas del 6711 al 6788, correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2011, según relación anexa para que en su parte relativa quede como insertada a la letra de este texto. - - - - -

**QUINTO.** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

En el **Punto 4.7** del Orden del Día, se concede el uso de la voz a la Regidora Franciscana Krauss Velarde, quien da lectura al dictamen No. XX-HDA-54/2011, relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011 del H. Ayuntamiento de Tijuana, el cual se agrega a la presente acta como apéndice número ocho y se somete a discusión de los ediles, con la intervención de la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp, que dice:....”Si me gustaría ratificar en este momento un compromiso que se llevo a cabo con el Secretario de Gobierno del Ayuntamiento en donde acordamos tener una reunión previo a que se le realice el pago a la Empresa Global, sobre el mantenimiento, licencias, soporte y sub licencias que son alrededor de cincuenta y cuatro millones de pesos, si me gustaría hacer extensivo a los tijuanenses que el servicio que se presta por parte de esta empresa es indispensable para mantener la seguridad de la ciudadanía, estuvimos en el C2 la semana pasada y tuvimos la oportunidad de revisar cómo funcionan las cámaras y si me gustaría que todos estuvieran enterados que es un servicio que se ha dado constante, no se ha dejado de seguir la seguridad por parte del centro de control y mando y creo que sí es muy importante que previo a realizar el pago a la Empresa Global se ratifique con ellos el compromiso de que se dé el correcto mantenimiento de las cámaras, ya que solamente tenemos el 28% funcionando al 100% bien y si vamos a nosotros cumplir nuestra parte del contrato ellos también deben cumplir la suya. Es cuanto señor presidente”.....--- Interviene el Secretario de Gobierno para señalar lo siguiente:...“Si me permite, quedo la fecha del 27 a las 12:00 del día”.... --- Enseguida el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero, dice:....”Efectivamente el C2 ha sido vital

para la seguridad de la ciudad, yo estoy de acuerdo con lo que dice la Regidora Najla, necesitamos optimizar lo que tenemos y mejorarlo, porque razón?... fundamentalmente porque efectivamente el veintiocho, veintinueve por ciento está al cien por ciento y de ahí empieza a disminuir la calidad del servicio, en ese sentido debemos también de ser puntuales y que la empresa también debe de cumplir en las mismas proporciones en que el ayuntamiento le da cumplimiento a ese contrato, por esa razón tomamos el acuerdo de formar una comisión de evaluación y seguimiento con la empresa a efecto de que el C2 garantice y dé las mejores herramientas a la Secretaria de Seguridad Pública para efecto de servir de mejor manera a las familias tijuanaenses, en ese sentido lo hemos visto es un centro de mando y de control muy eficiente, pero lo podemos hacer mucho mejor es modelo a seguir de muchas corporaciones y en ese sentido debemos fortalecerlo en todos los aspectos, tanto en lo jurídico como en lo técnico, tenemos de alguna manera que las cuatrocientas veintitantas cámaras que deben estar funcionando al cien por ciento pues efectivamente en el contrato se debe de establecer de la misma manera al momento de hacer los pagos correspondientes, en ese sentido estoy totalmente de acuerdo que debemos fortalecer en ese rubro esas circunstancias, hemos visto como el C2 ha sido factor importante para evitar algunos ilícitos y de esa manera por eso el veintisiete de septiembre que tenemos la reunión con la Empresa Global Corporation pues debemos de precisar efectivamente todas estas circunstancias a efecto de que tengamos si es posible una evaluación mensual del servicio que se está otorgando para que al final o cuando tenga el ayuntamiento que pagarles, pues también tengamos que reclamarle. Es cuanto presidente”....A continuación la Regidora Franciscana Krauss Velarde, dice:...”De mi parte solamente reconocer el alto grado de responsabilidad de todos mis compañeros en la Comisión de Hacienda para enriquecer, para estudiar, para engrandecer todos los datos que teníamos en este dictamen, decirles que les queremos hacer extensiva la invitación para que todos conociéramos lo importante que es el C2 y no dejar desapercibido que precisamente en las dos últimos contingencias que tuvimos en la ciudad de Tijuana, tanto con el apagón del ocho de septiembre, como también con el desplome de la estructura en la línea internacional de San Isidro, el operativo que realizo la policía con el apoyo de estas cámaras fue ejemplar, si no hubiéramos contado con ese apoyo hubiera sido mucho más grande el caos y problemas que se hubieran causado, mis respetos para toda la corporación policíaca realmente hicieron un buen trabajo y el C2 es un apoyo indispensable en el que ya no le podemos dar marcha atrás ni mucho

menos quitarle a la ciudadanía esa herramienta tan importante para la policía, mi reconocimiento a mis compañeros de la Comisión de Hacienda, al Presidente de la Comisión de Seguridad Pública quien en todo momento estuvo apoyándonos con la información que necesitábamos. Es cuanto, muchas gracias”.....El Regidor Francisco Alberto Gómez Medina, manifiesta enseguida lo siguiente:...”Con su venia señor presidente, yo creo que nunca ha estado en discusión el tema del servicio que presta el C2 definitivamente se requiere, lo que sí, nosotros requeríamos una información completa bajo qué condiciones se firmó este contrato en el décimo octavo ayuntamiento y es parte de lo que necesitamos para tomar una decisión debidamente adecuada por ello nos trasladamos precisamente como dice la Regidora Franciscana al C2 y si nos causo sorpresa el hecho de que del 100% de las 423 cámaras funcionara solo el 28 % ahí nació la inquietud al 100% están otro tanto inactivas que es el 26% y un 41% más o menos están dando un servicio del 50%, esa información nos la dio el responsable del C2, si se está pagando anualmente una cantidad a esta empresa, pues debe de estar el servicio por lo menos si no al cien sí en óptimas condiciones, entonces por eso nació esta inquietud y es con el ánimo de que el servicio se fortalezca por eso se le paga a la empresa, nosotros debemos de velar por los intereses del ayuntamiento no por los intereses de la empresa y por ello comentábamos la necesidad de formar una comisión que estuviera al pendiente que antes de que se le pagara a esta empresa se realizara precisamente una verificación, una inspección de si se invierte el dinero al 100% en el mantenimiento esa es la finalidad, aquí no venimos más que a fortalecer y que se le dé un adecuado destino a los recursos porque también es necesario manifestar que el C2 no son nada mas cámaras de seguridad, también hablamos de 411 alarmas ciudadanas y también hablamos de botones de emergencia, entonces aquí el cuestionamiento que le hicimos en su momento fue porque estaba tan deteriorado el mantenimiento que se le ha dejado de pagar, pero bueno hay que pagarle pero también hay que exigirle a la empresa que cumpla con el compromiso que tiene contraído mediante un contrato. Es cuánto”.....De igual forma interviene en la discusión el Regidor Julio César Vázquez Castillo y dice:.....”Gracias señor presidente, para comentar lo que ya dijeron aquí mis compañeros regidores, es importante que este ayuntamiento si le ajuste las cuentas a Global porque no es posible que no nada más en esta administración, si no en otras anteriores desde que se instalo, ha tenido fallas en el sistema en cuanto a la operación del total de las cámaras y el cobro que él hace si es al cien por ciento como si estuviera

dando un servicio completo, yo creo que es momento de llegar a ajustes año con año y recortarle económicamente lo que no le corresponda porque nos está cobrando un 100% y un funcionamiento aproximadamente del 60 o 50% realmente y nos cobra el total, yo creo que es a lo que debemos de ir de auditarle esto y que el próximo año si le descontemos lo que este año no nos dio de servicio, ese era mi comentario gracias”....- - - El Presidente Municipal, interviene para decir:....”Yo quiero comentar que en las pláticas que tuvimos con ellos este fue precisamente parte del comentario, pero en honor a la verdad me dicen:.. *oiga alcalde no me han pagado en tres y pico de años, yo seguí dando el servicio para que no dijeran que yo incumplí, el que incumplió fue el municipio...* - pero ahorita ya llegamos a un arreglo, hay otro punto en las multas donde estaban pasando ciertas cosas que ya no van a pasar, pero además pudimos llegar a un acuerdo por parte de lo que vimos que eran multas pagadas pero como el estado le quito la obligación a que llevaran el no adeudo para revalidar las licencias y las placas, nunca se pago, nadie pago las infracciones, ni se pago a ellos, entonces yo quería informarles que tuve una plática con el Señor Gobernador y ya que tengamos este arreglo, ya se va a regresar el sistema de que tengan que traer su certificado de no adeudo, eso nos va dar la posibilidad de cobrar las multas, el que vaya va a tener que pagar multa, entonces es otra cosa que yo he estado insistiendo, todo mundo nos quejamos del caos vial, se pasan altos hacen lo que quieren, los multan y nunca pagan, entonces ahora esto va a cambiar y quiero decirles también de cómo comentaban de que funciono mucho en los dos últimos eventos, quiero decirles que primero antier me hablo el “Zar de la Frontera” el Comisionado de Estados Unidos de fronteras y puertos a pedirnos ayuda, inmediatamente le dimos ayuda para reordenar el tránsito y el tráfico en este evento de la línea de San Isidro y ayer me hablo otra vez para felicitarme y que felicitara al municipio y a la policía porque no lo hubieran hecho, en otros años no hubiera habido la cooperación y no se hubiera arreglado tan rápido, entonces yo también quiero unirme a esa felicitación a la Secretaria de Seguridad Pública porque en realidad si funcionaron y rápido, el que nos hable ese personaje a darnos las gracias dice mucho sobre que está mejorando todo y lo del C2 es una realidad, yo estoy de acuerdo que después de que se le pague lo que se debe no tienen una excusa para dar mal servicio, si esta la mitad sin funcionar no se le paga la mitad pero ahorita tenemos que saldar tenemos de una manera u otra terminar este problema y si no, se nos va a empeorar y acuérdense que perdimos la demanda y oficialmente el presupuesto de dos años del municipio se le debe a esa compañía

ahorita entonces ya llegamos a un arreglo noventa y nueve por ciento el secretario de finanzas y un servidor con ellos, pero este es el primer paso y con eso ya desatamos todo y va a ser un ahorro que no se imaginan”....--- El Regidor Francisco Alberto Gómez Medina, dice:...”Gracias señor alcalde, también resaltar que dentro de este expediente viene una autorización de ampliación presupuestal para la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana para la adquisición de dos unidades que realmente se requieren aquí y hay que reconocer también que no obstante las condiciones financieras del ayuntamiento, se está haciendo un esfuerzo porque ya tenemos en puerta la temporada de lluvias y la adquisición de estas dos unidades que son regularmente las que maneja comisión estatal van a servir para limpiar las bocas de tormenta, alcantarillas sobre todo en el área de la zona centro que expide un mal olor y que es una queja constante de ciudadanos de comerciantes, de vecinos que por ahí transitan, entonces también hay que reconocer el esfuerzo que hace este ayuntamiento y creo que es atinado la adquisición de estas dos unidades. Es cuánto”....--- Enseguida interviene la Regidora María Luisa Sánchez Meza para manifestar que:.....”Si nada mas un reconocimiento a la Secretaria de Seguridad Pública, hace alrededor de un día y medio hubo un enfrentamiento frente a mi casa en la madrugada y la verdad mis respetos, en cuestión de tres cuatro minutos estuvo ahí la Secretaria de Seguridad Pública, los policías municipales atendiendo el pánico de todos los vecinos desgraciadamente perdieron la vida dos personas, pero si mis respetos actuaron de una manera increíble la verdad y si nos atendieron muy bien, ahí si mis respetos.”.....--- A respecto el Presidente Municipal, dice:....”Que bueno que lo comentas porque en realidad a nivel nacional se reconoce que Tijuana va liderando en la disminución de la criminalidad y es un esfuerzo también obviamente que hay que reconocer del Ejército Nacional y la Secretaria, esa coordinación es lo que nos ha dado estos resultados y vamos a continuar.”.....- - - - -

Y tomando en consideración que:- - - - -

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda

aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada- -----

**QUINTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales requeridas por las distintas dependencias municipales. -----

No habiendo mas intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Julio César Vázquez Castillo, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, David Ruvalcaba Flores, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Najla Souraya Wehbe Dipp, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del dictámen No. XX-HDA-54/2011- ----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de ampliaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2011 mediante cédulas con folio A-08-02-69, A-06-04-73, A-65-09-84, A-67-10-87, A-88-08-88, A-41-02-89, A-20-03-90, y A-03-01-91 por la cantidad de \$66'146,303.22 (SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL) y Disminución Presupuestal según cédula D-03-01-03 por la cantidad de \$732, 000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según relación anexa, para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2011, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$6,645'536,412.06 M.N. (SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL). -----

**SEGUNDO.** Se aprueba la solicitud de transferencias presupuestales presentadas por las distintas dependencias municipales correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2011, mediante cédulas con folio T-53-05-89, T-18-02-102, T-62-04-103, T-15-03-104, T-88-08-106, T-53-16-117, T-07-03-118, T-52-01-119, T-38-04-119 y T-88-09-120, por la cantidad de \$225'056,774.69 (DOS VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL). --

**TERCERO.-** Se informa de transferencias presupuestales Pre-aprobadas al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2011, por la cantidad de \$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según cédulas con folio ATP-18-01-15 y ATP-88-02-16. -----

**CUARTO.-** Se aprueban modificaciones programáticas con folio MP-10-01-46 de los programas del 1081 al 1084, MP-65-01-47 de los programas del 6581 al 6584, MP-88-13-56 del programa 8805, MP-88-14-57 de los programas 8802 y 8809, MP-66-02-58 de los programas del 6689 al 6699, MP-67-02-59 de los programas del 6789 al 6799, MP-70-01-60 de los programas del 7000 al 7008, MP-73-01-61 de los programas del 7300 al 7308, MP-88-15-62 del programa 8813 y correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2011, según relación anexa para que en su parte relativa quede como insertada a la letra de este texto. -----

**QUINTO.** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

Continuando con el desarrollo del orden del día en el **Punto 4.8**, se concede el uso de la voz al Regidor Francisco Alberto Gómez Medina, quien da lectura al dictamen No. XX-GL- PDM-DOU Y SP-DS-MA Y DS-18/2011, relativo a dar continuidad al programa de clausura del relleno sanitario ubicado en la Delegación Municipal San Antonio de los Buenos de esta ciudad, el cual se agrega a la presente acta como apéndice número nueve y se somete a discusión de los ediles, con la intervención de la Regidora María Luisa Sánchez Meza, que dice:....."Gracias señor alcalde por ahí en una de las participaciones que yo tuve referente a lo del basurero municipal, por ahí hice mucho hincapié referente al adeudo del predial que tiene ese terreno, de hecho se vio beneficiado por más de veinte años el señor que lo subarrendó a lo que es la Empresa Verde Valle, yo creo conveniente ahorita como lo comenta la señora síndica referente a los descuentos del predial, pues sí anteriormente el señor debía por más de tres años: cuatro millones setecientos mil pesos, al día de hoy con los descuento del 80% pues vendría pagando: tres millones ochocientos mil pesos, yo creo que si sería muy bueno ahí el cobro del predial, yo lo veo de esa manera. Si me da mucho gusto que el ayuntamiento haga su mejor esfuerzo y que todos estamos en el mejor esfuerzo de apoyar lo de la clausura igual por la problemática que existe latente por el foco de infección que hay, entonces yo veo conveniente que si se vio beneficiado el señor por más de veinte años igual puede pagar el predial".....El Presidente Municipal dice:...."Yo creo que si no quiere pagar, cuando sea la expropiación como dicen... a lo chino".....--- Interviene la Regidora Miriam Josefina Ayón Castro manifiesta:...."También para comentar al respecto, si tenemos conocimiento desde el inicio que se estuvieron haciendo los trabajos aquí conjuntamente con el Regidor Mariano donde solicitábamos la clausura total de ese predio, el conocimiento de ese adeudo que ya por muchos años ha tenido al ayuntamiento y que es una empresa que se ha aprovechado de los vecinos de la zona, de la comunidad, que además que les dejó solamente enfermedad y foco de infección sin seguridad social, sin prestaciones de trabajo, aun así con esa ganancia que esa empresa tuvo, no ha cumplido con su obligación con el Gobierno, con el Ayuntamiento y también hacer mención respecto al tema del panteón municipal que esta aldeaño ya que también se ha generado un poco de foco de infección porque no está totalmente cercado y clausurado el panteón, si bien es cierto ya no se esta operando en el panteón como tal, pero obviamente se siguen haciendo excavaciones y demás que provoca daño a la comunidad y a los vecinos de esa zona.".....--- Enseguida el Presidente Municipal, dice:...."Yo quiero comentarles que en ese terreno

hace unos meses vino una empresa de Monterrey, que hicieron el mismo trabajo en Monterrey, para ir depurando los gases y con eso puede crearse electricidad pero no podíamos hacer nada hasta que se expropiara por eso le solicitamos al gobernador que desde hace cuatro o cinco meses hablamos con él y dijo que si, entonces vamos a cobrar porque ya gano suficiente en la expropiación, vamos a cobrarnos lo que sea pertinente pero además ya podemos proceder en sacar una licitación las empresas que quieran hacer ese trabajo y paulatinamente la idea que tenemos ya que se vaya saneando es hacer un parque pero primero tenemos que sacar todo esos gases, como decías tú la gente que ha sufrido tanto daño y finalmente los vamos a meter en orden.”.....--- La Regidora María Luisa Sánchez Meza interviene para decir:....”Señor alcalde yo nada mas solicitarle si hay posibilidad que se incluyan dentro del cuerpo del dictamen un punto resolutivo que sería el séptimo haber si hay posibilidad, si me permite leerlo:.... *Punto séptimo: Se instruye a la tesorería municipal en el uso de sus facultades que inicie el proceso fiscal correspondiente a fin de requerir el pago pendiente por concepto de adeudo al impuesto predial de la clave catastral WS00673 por los ejercicios fiscales 2009,2010,2011 en los términos de afiliación fiscal aplicable.*”....--- Interviene el Presidente Municipal y dice:...”Que no podemos ir al cinco mejor, cinco años en vez de tres va a ser mejor y ahí está el Secretario de Finanzas que por primera vez lo veo sonreír, ya le dieron esperanza”.....—Enseguida el Regidora Mariano San Román Flores manifiesta que:....”Bueno pues muchas gracias, primeramente quiero agradecer a usted alcalde cuando presentamos este punto de acuerdo fue bien visto y aprobado por usted, así mismo por las comisiones que trabajamos conjuntamente: la Comisión de Gobernación, Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y la Comisión de Medio Ambiente, así como la Comisión de Planeación de Desarrollo Municipal, hacer hincapié que esto nace de una inquietud y queja ciudadana, entonces esto viene a recalcar lo que está haciendo este actual ayuntamiento, atendiendo las peticiones de la ciudadanía y bueno pues nada mas esperamos que esto se pueda resolver pronto, son varios puntos los que hay que resolver y que podamos pronto estarle dando carpetazo al tema de la expropiación, para iniciar con la explotación del predio y terminar en lo que resulte el proyecto de una área verde. Muchas Gracias, es cuánto”....--- Le responde el Presidente Municipal como sigue:....”Al contrario agradecerte a ti tu iniciativa, ya tenemos la anuencia del señor gobernador que pasando esto, inmediatamente nos vamos sobre la expropiación independientemente del cobro para que sea simultaneo. Muchas felicidades.”...

Y tomando en consideración que:- -----

**PRIMERO.-** Que es menester de esta Autoridad Municipal, la definición de las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejor prestación de los servicios públicos municipales. -----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 3º de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece: “Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial”. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 5 fracciones IV del mismo ordenamiento dispone que “... Cada Ayuntamiento establecerá las comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a consideración del Ayuntamiento en materia de legislación, hacienda, administración, seguridad pública, desarrollo social, servicios públicos y las demás que conforme a las características, económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer.”. -----

**CUARTO:** Una de las prioridades para este Gobierno Municipal, es regular todos los ramos que sean competencia del Ayuntamiento y crear ordenamientos que establezcan disposiciones normativas de observancia general indispensable para el cumplimiento de sus fines. -----

**QUINTO:** Es facultad de los miembros del H. XX. Ayuntamiento de Tijuana, como integrantes del Cuerpo Edilicio y en los términos del artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo, el iniciar los proyectos de acuerdo y resoluciones. -----

**SEXTO:** Que a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentación anotadas, es pertinente incorporar al Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013, la realización de las acciones tendientes a la clausura del relleno sanitario y el determinar el uso de suelo y destino final del predio donde operaba, para solicitar al Ejecutivo del Estado la expropiación por causa de utilidad pública, del inmueble materia de este dictamen, para el aprovechamiento del gas metano y un sitio de esparcimiento para los habitantes de la zona. -----

Enseguida el Secretario de Gobierno solicita a los Regidores emitir su voto con respecto a la propuesta de la Regidora María Luisa Sánchez Meza de incluir un punto

séptimo de acuerdo al dictamen presentado, con la observación del Presidente Municipal. Lo cual es aprobado en votación económica.-----

Y no habiendo mas intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Julio César Vázquez Castillo, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, David Ruvalcaba Flores, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Najla Souraya Wehbe Dipp, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del dictámen No. XX-GL- PDM-DOU Y SP-DS-MA Y DS-18/2011-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** SE APRUEBA QUE ESTE H. XX. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA DE CONTINUIDAD AL PROGRAMA DE CLAUSURA DEL RELLENO SANITARIO, UBICADO EN LA DELEGACIÓN SAN ANTONIO DE LOS BUENOS. -----

**SEGUNDO:** SE DECLARA PROCEDENTE LA MORATORIA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARATORIAS, CONCESIONES, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES OTORGADAS SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DE ESTE DICTAMEN QUE ACTUALMENTE SE UTILIZA COMO RELLENO SANITARIO, ASÍ COMO TAMBIÉN SOBRE LOS PREDIOS ALEDAÑOS QUE SE UTILICEN PARA TAL EFECTO, HASTA EN TANTO NO SE CONCLUYAN LOS ESTUDIOS QUE CONLLEVEN A LA CLAUSURA DEL CITADO RELLENO. -----

**TERCERO.** INSTRÚYASE AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA QUE ORDENE A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES, DE SER NECESARIO SE COORDINEN CON EL GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL, PARA LLEVAR ACABO UNA REVISIÓN MINUCIOSA DEL IMPACTO AMBIENTAL SUFRIDO EN EL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA EL RELLENO SANITARIO MATERIA DE ESTE DICTAMEN, INCLUYENDO EL ÁREA VECINAL Y EN CASO DE EXISTIR ALGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD, SE EJECUTEN LAS MULTAS Y CLAUSURAS QUE PROCEDAN, DE SER NECESARIO DESE PARTE A LAS AUTORIDADES QUE POR SU NATURALEZA COMPETA. -----

**CUARTO:** SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL QUE INSTRUYA A LAS SECRETARIAS QUE CORRESPONDA DE ESTA ADMINISTRACIÓN Y DE SER

NECESARIO EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIA ESTATALES Y FEDERALES, INICIEN EL PROCEDIMIENTO DE CLAUSURA DEL RELLENO SANITARIO.-----

**QUINTO:** UNA VEZ ESTABLECIDO EL PLAN ESTRATÉGICO Y DE DICTAMINARSE FAVORABLE POR LAS AUTORIDADES PERTINENTES, SOLICITAR AL EJECUTIVO ESTATAL LA EXPROPIACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PREDIO MATERIA DE ESTE DICTAMEN, HECHO LO ANTERIOR REALIZAR LAS ACCIONES ENCAMINADAS A FAVORECER EL SANEAMIENTO DEL AMBIENTE Y CONSTRUIR LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL BIOGÁS QUE GENERA EL RELLENO SANITARIO.-----

**SEXTO:** INCORPÓRESE ESTE PROGRAMA DE CLAUSURA AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2011-2013.-----

**SÉPTIMO:** SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL EN EL USO DE SUS FACULTADES QUE INICIE EL PROCESO FISCAL CORRESPONDIENTE A FIN DE REQUERIR EL PAGO PENDIENTE POR CONCEPTO DE ADEUDO AL IMPUESTO PREDIAL DE LA CLAVE CATASTRAL WS00673 POR LOS EJERCICIOS FISCALES 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011 EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE.-----

-----TRANSITORIOS-----

**PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.-----

**SEGUNDO:** SE OTORGA AL H. XX. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, UN TERMINO DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE DICTAMEN, PARA DAR INICIO CON LOS PUNTOS HOY ACORDADOS.-----

En desahogo del **Punto 5** del orden del día y no habiendo mas asuntos que tratar se da por terminada esta sesión, siendo las catorce horas con veintitrés minutos del día de la fecha. DOY FE.-----